DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Los Cedrales, Distrito de Cedrales – Departamento de Alto Paraná, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés, El Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 06/2023 con ID. NRO. 432371 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE OFICINA",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2023-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	432371
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 85.000.000
2.3.	***FECHA DE CDP***	16/06/2023
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	07/07/2023 08:30 horas
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE OFICINA
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día viernes 07 de julio del corriente año para las ocho horas con treinta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se habían presentado dos sobres de oferta y en base a la necesidad de contar con los bienes requeridos bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad y amparada con la Declaración Jurada Art .4 respecto a la Resolución DNCP

483/21 la UOC realizó la apertura de la misma, se habían presentado las siguientes empresas:

3.1.2. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS (GCE)

3.1.3. EDGAR DANIEL CACERES BAEZ (MACRO BUSINESS)

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS***	***Gs. 84.045.000***
2	***EDGAR DANIEL CACERES BAEZ***	***Gs.68.146.084***

Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal

situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este comité evaluador ha realizado el análisis correspondiente y se ha recurrido a la base de datos de la SINARH y se comprueba que tanto **el Sr. Roberto Rodríguez Arias y el Sr. Edgar Daniel Cáceres Báez** no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Se adjunta Constancia de no ser funcionario Público, descargada de la página web de la Secretaría de la Función Pública (www.documentos.gov.py); En efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL
1	**Roberto Rodríguez Arias**	**CUMPLE**
2	**Edgar Daniel Cáceres Báez**	**CUMPLE**

4.1.1. Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

								EDGAR DANIEL CACERES BAEZ						Roberto Rodríguez Arias				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio ref.	dif en gs	dif %	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	DIF en gs	Dif. En %
1	56101703-003	MUEBLE TIPO L PARA INTENDENCIA	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	4.583.500	4.583.500	5.150.000	566.500	11	LUNASA	BRASIL	5.750.000	5.750.000	-600.000	-12
2	56101703-9997	ESCRITORIO TIPO ESTANDAR	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	Paraguaya	3.118.338	6.236.676	3.503.750	385.412	11	LUNASA	BRASIL	3.495.000	6.990.000	8.750	0
3	56101504-9977	SILLAS TIPO PRESIDENTE	Unidad	UNIDAD	3	MAC-INNO	Paraguaya	1.432.900	4.298.700	1.610.000	177.100	11	PLAXMETAL	BRASIL	1.850.000	5.550.000	-240.000	-15
4	56101504-9981	SILLAS TIPO SECRETARIA	Unidad	UNIDAD	7	MAC-INNO	Paraguaya	701.988	4.913.916	788.750	86.762	11	PLAXMETAL	BRASIL	790.000	5.530.000	-1.250	0
5	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	1.436.238	1.436.238	1.613.750	177.512	11	JAM	CHINA	1.650.000	1.650.000	-36.250	-2
6	56101504-9987	BANCO DE SILLAS P / RECEPCION	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	Paraguaya	2.080.820	4.161.640	2.338.000	257.180	11	ERGOPLAX	BRASIL	2.650.000	5.300.000	-312.000	-13
7	56121704-003	ARMARIO PARA OFICINA	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	Paraguaya	6.791.813	13.583.626	7.631.250	839.437	11	GCE	PARAGUAY	9.435.000	18.870.000	-1.803.750	-24
8	52141501-001	HELADERA DE 350 LTS	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	3.575.575	3.575.575	4.017.500	441.925	11	ELECTROLUX	CHINA	3.955.000	3.955.000	62.500	2
9	52141504-9995	COCINA DE 5 HORNALLAS	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	1.587.538	1.587.538	1.783.750	196.212	11	MUELLER	CHINA	1.785.000	1.785.000	-1.250	0
10	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	3	MAC-INNO	Paraguaya	3.050.030	9.150.090	3.427.000	376.970	11	SPEDD	CHINA	3.650.000	10.950.000	-223.000	-7
11	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	Paraguaya	6.311.880	12.623.760	7.092.000	780.120	11	SPEDD	CHINA	7.700.000	15.400.000	-608.000	-9
12	56121509-008	IMPRESORA LASER	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	1.645.507	1.645.507	1.848.884	203.377	11	BROTHER	CHINA	1.920.000	1.920.000	-71.116	-4
13	40101604-003	Ventilador de pie	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	349.325	349.325	392.500	43.175	11	MS	CHINA	395.000	395.000	-2.500	-1
							Precio Total		**68.146.091**							**84.045.000**		

En este punto el Comité Evaluador aclara que luego de revisar las planillas de los oferentes ha recurrido a realizar la solicitud de aclaración de las dos ofertas atendiendo a que una ha presentado errores aritméticos que modifican el monto total de la oferta presentada y otra ha cotizado un ítem por encima del tope del referencial establecido en la legislación pertinente por lo que el Comité Evaluador realizó la solicitud de aclaraciones como así también la presentación de documentaciones de carácter formal que fueron omitidas o presentadas en forma deficiente por los oferentes en el acto de apertura de sobres.

Es así que para la empresa del Sr. Roberto Rodríguez Arias se había solicitado lo siguiente y se transcribe textualmente como sigue:

Experiencia requerida

- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Demostrar la experiencia en FABRICACION DE MUEBLES con facturaciones de venta y/o recepciones finales **por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación, de los años 2020, 2021,2022.)*

DESGLOCE DE PRECIOS UNITARIOS:

En virtud a la Resolución DNCP 1890/2020, se solicita desglose de precios unitarios de los ítems cuyos costos unitarios han superado los umbrales establecidos:

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial	Precio unitario (IVA incluido)	Dif. En Gs	Incidencia en %
1	MUEBLE TIPO L PARA INTENDENCIA	5.150.000	5.750.000	-600.000	-12
2	ESCRITORIO TIPO ESTANDAR	3.503.750	3.495.000	8.750	0
3	SILLAS TIPO PRESIDENTE	1.610.000	1.850.000	-240.000	-15
4	SILLAS TIPO SECRETARIA	788.750	790.000	-1.250	0
5	Bebedero eléctrico	1.613.750	1.650.000	-36.250	-2
6	BANCO DE SILLAS P / RECEPCION	2.338.000	2.650.000	-312.000	-13
7	ARMARIO PARA OFICINA	7.631.250	9.435.000	-1.803.750	-24
8	HELADERA DE 350 LTS	4.017.500	3.955.000	62.500	2
9	COCINA DE 5 HORNALLAS	1.783.750	1.785.000	-1.250	0
10	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	3.427.000	3.650.000	-223.000	-7
11	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	7.092.000	7.700.000	-608.000	-9
12	IMPRESORA LASER	1.848.884	1.920.000	-71.116	-4
13	Ventilador de pie	392.500	395.000	-2.500	-1

En este caso se había establecido un plazo de veinticuatro horas para la presentación de los documentos requeridos según consta en nota enviada por la UOC vía correo electrónico al oferente, cumpliendo este en tiempo y forma en responder lo solicitado según documentos presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones y así también presento el desglose de precios de los ítems y ha justificado el costo del Item en el cual había ofertado superior al monto referencial establecido y publicado en el llamado.

Es así que para el caso del oferente Edgar Daniel Cáceres Báez se había solicitado lo siguiente y se transcribe textualmente:

***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**:*
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente(**), perteneciente al rubro de "Fabricación de muebles", puesto el presentado en la oferta corresponde al rubro de "Construcciones", esto atendiendo a lo establecido ***en el Art. 34 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas*** *"Procedimientos que establece lo siguiente: Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".***

Capacidad Financiera:
Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años 2019, 2020, 2021 (falta Balance General y Estado de resultados del año 2019), así mismo se solicita las copias de los Balances y Estado de resultados de los años 2020 y 2021 con mejor calidad de imagen en la impresión ya que partes se ven borrosos ilegibles.

DESGLOCE DE PRECIOS UNITARIOS:
En virtud a la Resolución DNCP 1890/2020, se solicita la aceptación de la Corrección aritmética practicada a su oferta puesto que al verificar las cantidades por los precios unitarios arrojan un monto total que difiere de lo presentado en la planilla de oferta:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	MUEBLE TIPO L PARA INTENDENCIA	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	4.583.500	4.583.500
2	ESCRITORIO TIPO ESTANDAR	Unidad	UNIDAD		MAC-INNO	Paraguaya	3.118.338	6.236.676
3	SILLAS TIPO PRESIDENTE	Unidad	UNIDAD	3	MAC-INNO	Paraguaya	1.432.900	4.298.700
4	SILLAS TIPO SECRETARIA	Unidad	UNIDAD	7	MAC-INNO	Paraguaya	701.988	4.913.916
5	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	1.436.238	1.436.238
6	BANCO DE SILLAS P / RECEPCION	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	Paraguaya	2.080.820	4.161.640
7	ARMARIO PARA OFICINA	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	Paraguaya	6.791.813	13.583.626
8	HELADERA DE 350 LTS	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	3.575.575	3.575.575
9	COCINA DE 5 HORNALLAS	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	1.587.538	1.587.538
10	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	3	MAC-INNO	Paraguaya	3.050.030	9.150.090
11	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	Paraguaya	6.311.880	12.623.760
12	IMPRESORA LASER	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	1.645.507	1.645.507
13	Ventilador de pie	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	Paraguaya	349.325	349.325
	Precio Total							**68.146.091**

Para que su oferta siga en competencia surge la necesidad de contar con la presentación de las demás documentaciones solicitadas y ***su aceptación por escrito de la corrección practicada a su oferta puesto que la misma queda en Gs. 68.146.091*** *y no de Gs. 68.146.084 como figura en su planilla de oferta.*

Así mismo también se solicita que presente las EETT y catálogos que demuestran la existencia real de la "Marca ofertada" puesto que ha ofertado todos los bienes bajo la marca "MAC-INNO" de procedencia

Paraguaya, esto se solicita a fines de corroborar la existencia y sustancia de los productos ofertados bajo la facultad que tiene esta Convocante de cerciorarse sobre la calidad de los productos ofertados atendiendo a que entre los ítems figuran "acondicionadores de aires, heladera, cocina a gas, impresora a laser y ventilador de pie"..

En este caso se había establecido un plazo de veinticuatro horas para la presentación de los documentos requeridos según consta en nota enviada por la UOC vía correo electrónico al oferente, dándose el caso de que la empresa no dio respuesta alguna a lo solicitado, por lo que el Comité Evaluador considero oportuno Reiterar el pedido de presentación de documentaciones y aceptación de la corrección aritmetica practicada a la planilla de precios del Sr. Edgar Daniel Cáceres Báez, emplazando al mismo a presentar las documentaciones hasta el día lunes 17 de julio del año en curso hasta las 08:00 horas por mesa de entrada de la Municipalidad de los Cedrales o bien por correo electrónico al correo de la UOC, atendiendo a que el pedido de reiteración le fuera enviada en fecha viernes 14 de julio fecha en la cual debía responder al primer pedido.

Es así que llegada la fecha y hora tope señalada en la solicitud de reiteración de pedido de parte de la UOC al oferente, este cumplió en presentar las documentaciones solicitadas como ser: *una nota donde menciona aceptar la corrección aritmetica practicada a su oferta, la copia de los Balances que le fueran requeridos, *la copia de la patente municipal bajo el rubro de "Carpintería y Fábrica de Muebles", **No así con lo solicitado en lo referente a la aclaración y demostración de la existencia de las marcas ofertadas en la planilla de precios de la oferta presentada en el acto de apertura como le fuera solicitado**, sino al contrario de forma temeraria adjuntó una nueva planilla de ofertas con **Modificaciones de las Marcas que había ofertado inicialmente el día de la apertura de sobres más con la corrección del monto total ofertado**, burlando toda legislación en cuanto a los criterios que se establecen en el caso de los documentos de carácter sustancial como lo es la planilla de oferta que no puede ser corregida posterior al acto de apertura salvo las correcciones aritméticas que permite la ley, que en este caso al ser la contratación presente para la adquisición de bienes y que la planilla de oferta establece claramente **indicar "marca y procedencia**" de los bienes que se ofertan o pretenden ofertar a la Convocante de acuerdo a los requerimientos establecidos en la especificaciones técnicas, por lo que lo actuado por la empresa del Sr. Edgar Daniel Cáceres Báez cae en el vicio de una mala fe y conducta indecorosa al pretender cambiar su planilla de ofertas inicialmente presentada al momento de la apertura de sobres, pues es más que evidente que ofertó bienes cuyas marcas no existen realmente en el mercado actual, y al ser requerido sobre la existencia de las mismas optó por cambiar las marcas en una planilla de precios que adjuntó como respuesta y sin dar respuesta alguna de lo que en ese punto le había solicitado el Comité Evaluador, por lo tanto bajo las condiciones dadas y las facultades que la legislación vigente otorga a este cuerpo colegiado**, se resuelve DESCALIFICAR Y DESECHAR la oferta presentada por la firma del Sr. Edgar Daniel Cáceres Báez** por no reunir todos los requisitos en cuanto a la presentación de un documento sustancial como lo es la planilla de precios en su contenido total y considerar que ha presentado en forma **deficiente al cotizar marcas no existentes en el mercado actual**. Se adjunta como anexo al presente Dictamen las copias de los documentos que respaldan lo actuado por este Comité Evaluador.

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

	Roberto Rodríguez Arias		***Edgar Daniel Cáceres Báez***	
	Cumple	***No Cumple***	***Cumple***	***No Cumple***
1. Formulario de Oferta (*) *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	X			X
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	X		X	
*3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)***	N/A		X	
*4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)***	N/A	N/A	N/A	N/A
*5. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)***	X		X	
*6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)***	X		X	
*7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)***	X		X	
8. Documentos legales				
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	X		X	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	X		X	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A		

4.1.2. Seguidamente **procederemos a tomar a la empresa oferente que sigue en competencia en este caso la firma del Sr. Roberto Rodríguez Arias para analizarla en detalle** de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 63 del Decreto 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

La empresa **GCE del Sr. Roberto Rodríguez Arias** no ha presentado Certificado de Origen por lo que no se aplica margen de preferencia, además de ser la única empresa que sigue en competencia.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP**.**

La empresa **GCE del Sr. Roberto Rodríguez Arias** presenta domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante por lo que no es necesario aplicar el margen de preferencia local ya que la empresa al igual que la otra firma son del territorio departamental de la Convocante y es la única en seguir en competencia.

CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.1.3. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS *CUMPLE*** con este punto del análisis.

Para contribuyentes de IRACIS
Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo corriente. El promedio de los años (2019, 2020, 2021) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).
- **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2019, 2020, 2021) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida al capital. El promedio de los años (2019, 2020, 2021) no deberá ser negativo.

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS						
INFORMACIÓN DEL BALANCE	**2.019**	**2.020**	**2.021**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE MEDIO**	
TOTAL PASIVO	10.573.273	10.447.329	18.066.378	13.028.993	0,01	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	729.164.227	823.064.263	1.245.875.315	932.701.268		
PATRIMONIO NETO	718.590.974	812.616.934	1.227.808.937	919.672.282	1,01	
ACTIVO CORRIENTE	343.674.988	460.900.464	741.362.132	515.312.528	39,55	liquidez
PASIVO CORRIENTE	10.573.273	10.447.329	18.066.378	13.028.993		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	95.169.273	94.025.960	162.597.402	94.597.617	0,15	rentabilidad
CAPITAL	599.850.754	695.010.027	1.041.630.588	647.430.391		

4.2. EXPERIENCIA

Según la carta de invitación a oferentes, la empresa deberá acreditar la experiencia en FABRICACION DE MUEBLES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020, 2021,2022.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

	EMPRESA OFERENTE: GCE /ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	EXPERIENCIA
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá manifestar que, de ser adjudicado, se compromete a realizar las entregas de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

	EMPRESA OFERENTE: Roberto Rodríguez Arias	CAPACIDAD TECNICA
1	Declaración Jurada por la cual el oferente en caso de ser adjudicado se compromete entregar los Bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega	CUMPLE

4.3. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.3.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada ***Roberto Rodríguez Arias.***

4.3.2. Es así que conforme:

4.3.2.1. La oferta total presenta por la firma ***Roberto Rodríguez Arias*** asciende a la suma de Gs. 84.045.000- (Guaraníes ochenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Los Cedrales, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	***Roberto Rodríguez Arias***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2. La firma **Roberto Rodríguez Arias podría ser la** adjudicada por el Total para la "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE OFICINA**", en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y económico así también por presentar una **oferta global dentro del rango para el proceso licitatorio.**

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL**:

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 06/2023 **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE OFICINA" CON I.D. N° 432371** a la firma unipersonal del **Sr. Roberto Rodríguez Arias con Ruc. 2888010-2** hasta el monto de **Gs. 84.045.000- (Guaraníes ochenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil); atendiendo a lo** establecido en el **Artículo 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** que dicta lo siguiente: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por naturaleza de los bienes o servicios*

o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de los Cedrales que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

ANEXO DICTAMEN

HERNANDARIAS, 17 DE JULIO DE 2023

ING. FLAVIA LUJAN MARECO SILVERO
Encargada de la UOC de la Municipalidad de Cedrales.-
Presente.

Yo, el que suscribo, Abog. Daniel Cáceres, representante de la empresa MACRO BUSINESS, con RUC N° 2.050.847-6, me dirijo a usted a fin de manifestar mi aceptación de la corrección aritmética practicada a mi oferta., quedando la misma en GS. 68.146.091.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MACRO BUSINESS
Dr. Daniel Cáceres
RUC Nº 2.050.847-6
Tel 0631-21940 Hernandarias

Abog. Daniel Cáceres.
Propietario

MESA DE ENTRADA
RECIBIDO
17 JUL 2023
Municipalidad de Los Cedrales
Alto Paraná - Paraguay
Adrian Jara Galeano
Secretario General

MESA DE ENTRADA
RECIBIDO
17 JUL 2023
Municipalidad de Los Cedrales
Alto Paraná - Paraguay
Adrian Jara Galeano
Secretario General

Planilla modificada presentada por el oferente como respuesta

Ítems del llamado Adquisición de mobiliarios y equipamientos de oficina con ID: 432371

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101703-003	MUEBLE TIPO L PARA INTENDENCIA	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	PARAGUAYA	4.583.500	4.583.500
2	56101703-9997	ESCRITORIO TIPO ESTANDAR	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	PARAGUAYA	3.118.338	6.236.676
3	56101504-9977	SILLAS TIPO PRESIDENTE	Unidad	UNIDAD	3	MAC-INNO	PARAGUAYA	1.432.900	4.298.700
4	56101504-9981	SILLAS TIPO SECRETARIA	Unidad	UNIDAD	7	MAC-INNO	PARAGUAYA	701.988	4.913.916
5	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	1	TOKIO	CHINA	1.436.238	1.436.238
6	56101504-9987	BANCO DE SILLAS P / RECEPCION	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	PARAGUAYA	2.080.820	4.161.640
7	56121704-003	ARMARIO PARA OFICINA	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	PARAGUAYA	6.791.813	13.583.626
8	52141501-001	HELADERA DE 350 LTS	Unidad	UNIDAD	1	ELECTROLUX	SUECA	3.575.575	3.575.575
9	52141504-9995	COCINA DE 5 HORNALLAS	Unidad	UNIDAD	1	ARCUS SIRIUS	BRASILEÑA	1.587.538	1.587.538
10	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	3	HYUNDAI	CHINA	3.050.030	9.150.090
11	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	2	TOKIO	CHINA	6.311.880	12.623.760
12	56121509-008	IMPRESORA LASER	Unidad	UNIDAD	1	BROTHER	CHINA	1.645.507	1.645.507
13	40101604-003	Ventilador de pie	Unidad	UNIDAD	1	VAYU	CHINA	349.325	349.325
									64.146.091

MALKU BUSINESS
De: Daniel Cáceres
RUC Nº 2.050.847-5
Tel. 0981-71940 Hernandarias Py.

Firma
Nombre: EDGAR DANIEL CACERES BAEZ
En calidad de: PROPIETARIO

Planilla de oferta presentada en el acto de apertura

Ítems del llamado Adquisición de mobiliarios y equipamientos de oficina con ID: 432371

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101703-003	MUEBLE TIPO L PARA INTENDENCIA	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	PARAGUAYA	4.583.500	4.583.500
2	56101703-9997	ESCRITORIO TIPO ESTANDAR	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	PARAGUAYA	3.118.338	6.236.675
3	56101504-9977	SILLAS TIPO PRESIDENTE	Unidad	UNIDAD	3	MAC-INNO	PARAGUAYA	1.432.900	4.298.700
4	56101504-9981	SILLAS TIPO SECRETARIA	Unidad	UNIDAD	7	MAC-INNO	PARAGUAYA	701.988	4.913.913
5	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	PARAGUAYA	1.436.238	1.436.238
6	56101504-9987	BANCO DE SILLAS P / RECEPCION	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	PARAGUAYA	2.080.820	4.161.640
7	56121704-003	ARMARIO PARA OFICINA	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	PARAGUAYA	6.791.813	13.583.625
8	52141501-001	HELADERA DE 350 LTS	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	PARAGUAYA	3.575.575	3.575.575
9	52141504-9995	COCINA DE 5 HORNALLAS	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	PARAGUAYA	1.587.538	1.587.538
10	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	3	MAC-INNO	PARAGUAYA	3.050.030	9.150.090
11	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	2	MAC-INNO	PARAGUAYA	6.311.880	12.623.760
12	56121509-008	IMPRESORA LASER	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	PARAGUAYA	1.645.507	1.645.507
13	40101604-003	Ventilador de pie	Unidad	UNIDAD	1	MAC-INNO	PARAGUAYA	349.325	349.325
									68.146.084

MACRO BUSINESS S.S.
De: Daniel Cáceres
RUC Nº 2.050.847-5
Tel 0631-21940 Hernandarias Py

Firma
Nombre: EDGAR DANIEL CACERES BAEZ
En calidad de: PROPIETARIO

3